Cartagena de Indias D. T y C, 23 de septiembre de 2026

Doctor
MAURICIO RODRÍGUEZ GÓMEZ
Director General
ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL (EPA CARTAGENA)
Cartagena

Cordial Saludo,

Presento a usted muy respetuosamente, a la Prestación de Servicios profesionales en la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible para desarrollar actividades inherentes al **PROYECTO GENERACIÓN DEL CENTRO INTELIGENTE DE MONITOREO AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

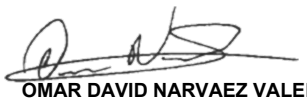
Que el valor de mi propuesta es de: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.900.000)**

Plazo: Tres (3) meses contados desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Declaro que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que el suscrito no me encuentro inmersa en causal de inhabilidades e incompatibilidades algunas de orden constitucional y legal para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Administración pública y me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado.

Acredito la formación adquirida a través de los soportes anexos a mi hoja de vida.

Atentamente

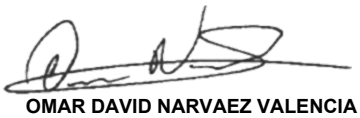


OMAR DAVID NARVAEZ VALENCIA
C.C. 72.433.628 DE SOLEDAD

Compromiso Anticorrupción

El suscrito **OMAR DAVID NARVAEZ VALENCIA, C.C. 72.433.628 DE SOLEDAD**, me comprometo a apoyar la acción del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena; y reconozco la acción de éste para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asumen explícitamente los siguientes compromisos:

a.) Se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con asuntos que se sometan a su consideración.
b.) A no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con los asuntos encomendados en sus respectivos contratos.
c.) Se comprometen formalmente a cumplir en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa que dio origen al Contrato de Prestación de Servicio Profesionales y de apoyo a la gestión y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: -No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena; ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato de Prestación de servicio, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y -No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena; que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión el desarrollo del Contrato de Prestación de servicio.



OMAR DAVID NARVAEZ VALENCIA
C.C. 72.433.628 DE SOLEDAD